

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Área Insular Hacienda, Promoción Económica, Rec. Humanos, Dep y Mov Sost se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 6360/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/9525
Ref : RCHO/AMBG

En relación a la Resolución de la Sra. Consejera del Área insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible número 6201/2024 de fecha 06/08/2024 en el expediente de contratación 2024/9525 correspondiente al Contrato Basado de servicios **Redacción de Proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la “REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE CASA PALACIO”.T.M PUERTO DEL ROSARIO.**

PRIMERO.- Visto el escrito presentado por la entidad adjudicataria **DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ** con registro de entrada en esta corporación nº 38015/2024 de fecha 06.08.2024, respecto a la no inclusión en la parte dispositiva de la adjudicación del servicio de responsable del contrato.

SEGUNDO.- Advertido error material en el resuelvo de dicha Resolución número 6201/2024 de fecha 06/08/2024

Donde dice (se resalta):

“(…) Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de redacción de Proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE CASA PALACIO a favor de DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ con DNI: 78531051N, por la cantidad de diez mil setecientos setenta euros con noventa y nueve céntimos (10.770,99 €) incluido el IGIC por importe de setecientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (704,64 €). (…)”

Debe decir (se resalta):

“(…) Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de redacción de Proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE CASA PALACIO a favor de DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ con DNI: 78531051N, por la cantidad de diez mil setecientos setenta euros con noventa y nueve céntimos (10.770,99 €) incluido el IGIC por importe de setecientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (704,64 €). (…)”

TERCERO.- Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las

Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 donde se nombra a la **Sra. Consejera del Área insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible**, el Decreto de la Presidencia número 3581/2024 de fecha 20.05.2024 de atribución de competencias, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21.05.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material en el segundo punto de la parte dispositiva de la Resolución de la **Sra. Consejera del Área insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible** número 6201/2024 de fecha 06/08/2024, manteniendo el resto de la resolución invariable.

Donde dice (se resalta):

"(...) Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de redacción de Proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE CASA PALACIO a favor de DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ con DNI: 78531051N, por la cantidad de diez mil setecientos setenta euros con noventa y nueve céntimos (10.770,99 €) incluido el IGIC por importe de setecientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (704,64 €). (...)"

Debe decir (se resalta):

"(...) Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de redacción de Proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud para la REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE CASA PALACIO a favor de DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ con DNI: 78531051N, por la cantidad de diez mil setecientos setenta euros con noventa y nueve céntimos (10.770,99 €) incluido el IGIC por importe de setecientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (704,64 €). (...)"

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la

desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.